



Yanahuara, 05 de noviembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 231-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32153, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31307, NUEVO CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS FINES DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
05/11/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley N° 32153 modifica el Nuevo Código Procesal Constitucional (Ley N° 31307) con el objetivo de fortalecer los fines de los procesos constitucionales. Entre los principales cambios se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de precedentes vinculantes por parte de la Corte Suprema en procesos de acción popular. • Priorización de la interpretación de derechos humanos conforme a tratados internacionales, favoreciendo siempre la opción que beneficie más a la persona. • Limitación del rechazo liminar de demandas constitucionales y especificación de competencias territoriales y jurisdiccionales para amparos. • Incorporación del artículo 52-A, que establece un procedimiento especial para demandas de amparo relacionadas con atribuciones exclusivas del Congreso, como juicios políticos y remociones de altos funcionarios. <p>El objetivo principal es fortalecer los fines de los procesos constitucionales, asegurando que se interpreten y apliquen de manera más efectiva y justa.</p>	<p>Ley que modifica la Ley 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional, con la finalidad de fortalecer los fines de los procesos constitucionales - LEY - N° 32153 - CONGRESO DE LA REPUBLICA</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 231-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban modificación del “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 012-2024-EF/51.01

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
05/11/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Todas las unidades	<p>La Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01 aprueba la modificación del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 titulado “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”. Esta modificación actualiza y ajusta los procedimientos y lineamientos para facilitar la transición de las entidades del sector público al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIIF).</p> <p>El objetivo principal de esta norma es mejorar y clarificar los procedimientos para la transición al marco de las NIIF en las entidades del sector público, asegurando una implementación más eficiente y efectiva.</p> <p>La finalidad de esta norma es garantizar una transición ordenada y coherente al marco de las NIIF, promoviendo la transparencia y la calidad de la información financiera en las entidades del sector público.</p>	<p>Aprueban modificación del “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público” - RESOLUCION DIRECTORAL - N° 012-2024-EF/51.01 - ECONOMIA Y FINANZAS</p>